ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Cómo funcionan los permisos penitenciarios?

El **artículo 100 del Reglamento Penitenciario de 1996** establece que, tras su ingreso en prisión, los penados serán clasificados en grados. Los grados serán nominados correlativamente, de manera que el **primero** se corresponda con un régimen en el que las medidas de control y seguridad serán más estrictas; el **segundo** con el régimen ordinario; y el **tercero** será un régimen de semilibertad.

Lo lógico sería pensar que un preso recién ingresado en la cárcel será clasificado en el primer grado, para ir avanzando hasta el tercero en función de su comportamiento. Aunque esto era así en los sistemas penitenciarios antiguos, en nuestro país actualmente los grados **no son consecutivos**, y un preso puede ser calificado inicialmente en cualquiera de los tres.

El ordenamiento penal tiene una función preventiva, es decir, busca disuadir la comisión del delito. No obstante, su objetivo principal es **favorecer la reinserción social** de los penados (de ahí la polémica que supone la prisión permanente revisable, d

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF